MEMORANDUM D.P.C.E. N° 140/2020

A : *CP. PATRICIA GONZALEZ BURGOS, Coordinadora*
Dirección Operativa de Contrataciones

DE : *Sr. MIGUEL A. LEÓN, Jefe*
Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones – DOC

REF. : *Respuesta a observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

FECHA : *24/11/2020* *SIMESE: 24.832 – 70.424 – 70.638/20*

Por medio de la presente, me dirijo a Usted, en atención a la Nota DNCP/DNC N° 15.247/20, correspondiente a la **Contratación por Vía de la Excepción N° 70/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100MG, RUXOLITINIB 05MG Y PERTUZUMAB 420MG", ID N° 383.142**, a fin de realizar las siguientes aclaraciones a las observaciones realizadas:

OBSERVACIÓN N° 4: EN EL PBC – SECCIÓN II – b) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – PÁGINA N° 6/35, SE VISUALIZA QUE SE HAN UTILIZADO PARÁMETROS PORCENTUALES QUE YA NO SE ENCONTRABAN VIGENTES, CONSIDERANDO NORMATIVA: RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 Art. 4°.

RESPUESTA: Con respecto a lo estipulado en la Sección II del (PBC), inc. b) Análisis de los precios: Mencionamos que si bien se constata el error involuntario cometido al momento de confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones en lo que respecta a los porcentajes para la estimación de precios referenciales, se puede constatar que el comité de evaluación, en el punto 5 apartado 5.1, de su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, ha realizado el análisis de los mismos amparándose en lo establecido en la Resolución N°1890/20 Art.4°, manifestando lo siguiente; *"En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados por las empresas en competencia, debido a que los precios ofertados se encuentran en el rango establecido por la DNCP, consecuentemente continúan en competencia."(Sic.)*

OBSERVACIÓN N° 5: EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DATOS DE LA LICITACIÓN – SE HA INDICADO: "...SE SOLICITARÁ MUESTRAS: SI..."(sic) "LA NO PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN..."(sic) SIN EMBARGO NO SE HACE REFERENCIA ALGUNA AL RESPECTO EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS NI EN EL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN O NO DE LAS MISMAS. CONSIDERANDO NORMATIVA: DECRETO N°2992/19 Art.17 inc. "a" numeral "5".-

RESPUESTA: Con respeto a la presentación de muestras estipulado en Pliego de Bases y Condiciones, mencionamos que lo siguiente el mismo estipula; *"...**Se solicitará Muestras: SI APLICA En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra.**"*

En ese sentido, cabe resaltar que el comité de evaluación de ofertas, en el punto N°12. Conclusiones de la Comisión Evaluadora: "***En cuanto al análisis técnico realizado por los profesionales médicos del Instituto Nacional del Cáncer, Hospital Nacional de Itaguá y la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud Concluyen que al analizar las muestras y verificar las documentaciones que hacen a los medicamentos, estos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.***" La documentación respaldatorias de presentación de las muestras analizadas se encuentra anexa a fojas del expediente y mencionadas en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Atentamente.